



## **Biblioteca Pública de Woodburn Reglamento de la Cuenta Familiar Delincuente**

En el interés de proteger las colecciones de la Biblioteca Pública de Woodburn y las otras bibliotecas de Chemeketa Cooperative Regional Library Service, cuentas familiares son conectadas y acceso familiar a las colecciones estarán prohibidas durante cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Si un adulto registrado tiene libros perdidos o destruidos y multas que valen más del límite de \$35 y la cuenta es mandada a una agencia de colecciones;
- b. Si un niño registrado en la familia tiene libros perdidos o destruidos y multas que valen más del límite de \$35;
- c. Si miembros en la familia hay una historia continua de abusar los privilegios de la biblioteca, incluyendo materiales perdidos y destruidos y multas regulares en exceso de \$5.

La Biblioteca limitará a todas las tarjetas de la familia de sacar y reservar un material al tiempo, si cualquiera de las condiciones arriba es aplicable a la cuenta familiar, y no se puede obtener más tarjetas. Estas restricciones se mantienen hasta que todas las cuentas están pagadas o hasta que la familia ha pagado 50 por ciento de las multas para cumplir con el contrato de pago. Si los pagos terminan o si consiguen más multas durante el contrato de pago las restricciones vuelven.

Las restricciones hechas según estas instrucciones pueden ser llevadas al Director de la Biblioteca cuando las circunstancias atenuantes, tal como enfermedad, o perder trabajo, son culpables de tener una cuenta delincuente. En tal circunstancias, la aplicación de este reglamento puede ser modificado a discreción del Director de la Biblioteca

Este reglamento complementa otros límites y restricciones, tal como la denegación de sacar material a cuentas con multas en exceso de \$5, y estos límites también se aplicarán. A propósito de este reglamento una "familia" es definida como un o dos padres adultos – viviendo juntos, casados o una pareja legal – y sus hijos naturales, adoptados, o son guardianas de niños menores de 18 años.

*Efectivo el 1 de marzo de 2010*